
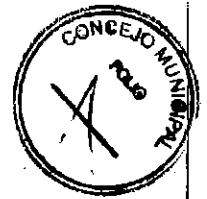


FDT	DECLARACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
-----	-------------	---



23 NOV 2021

DECLARACIÓN N.º -CM-21

417-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN INTANGIBLE AL CAMPING MUSICAL BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley N° 25.197, Patrimonio Cultural Argentino.

Constitución Provincial

Ley provincial F 3656: Ley de protección y conservación patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro.

Ley N° 4067, Sistema de protección a la actividad artística regional, Legislatura de Río

Ley 2083 de la Provincia de La Pampa: Declara de interés público provincial la conservación del patrimonio cultural.



Ley 1227: Patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Investigación, preservación, protección, restauración. Se aprueba en el marco legal.

Carta Orgánica Municipal, artículos 20) inciso 3; 29) inciso 38; 205) y 206) incisos 1 y 4.

Ordenanza 109-I-83: Encomienda a la Dirección de Cultura Municipal, la confección de un folleto con datos de los artistas barilochenses. Autoriza a los mismos a colocar un cartel en frente de sus domicilios, para promocionar la actividad de los artistas.

Ordenanza 2148-CM-11: Investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y difusión del patrimonio cultural.

Ordenanza 2609-CM-15: Declarar Monumento Histórico Municipal Centro Cívico e Intendencia de Parques Nacionales.

FDT	DECLARACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p> 
-----	-------------	---

Ordenanza 2793-CM-16: Se Declara Expresión y Manifestación Intangible al Teatro IVAD

Ordenanza N° 2071- CM10. Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Consejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La historia de la Asociación Camping Musical Bariloche comenzó en el verano de 1950, cuando Linda Rautenstrauch, pianista y gran promotora de la música, y su esposo, Max Rautenstrauch, invitaron a cuatro músicos de Buenos Aires: Carlos Pesina, Efraín Guidi, Gerardo Levi y Jorge Kaltmar, brindándoles un reparador descanso, que retribuían ofreciendo conciertos para toda la comunidad durante el verano, enmarcados en el extraordinario paisaje de montañas, bosques y lagos del Parque Nacional Nahuel Huapi.


Fue tal el éxito de la propuesta entre músicos y vecinos, que la experiencia se repitió sin interrupción en los años sucesivos, aumentando considerablemente el número de participantes: solo en las primeras cinco temporadas ofrecieron 78 conciertos en toda la región, desde San Martín de los Andes hasta Esquel.

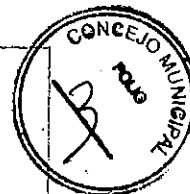
Durante esos años funcionó en una cabaña de madera especialmente construida para el desarrollo de cursos, siendo el primero de "Perfeccionamiento Musical", contando para ello con donaciones de empresas y personas en un terreno prestado por el austriaco Fritz Mandl. Profesores y alumnos dormían entonces en carpas y cuchetas suministradas por el Ejército Argentino, de allí el nombre de Camping Musical.

En 1960, por gestión del Diputado Nacional Horacio Luelmo, el gobierno donó un predio de 6, 5 hectáreas en el Lago Moreno en Llao-Llao, que es actualmente su campus de estudios.

En 1962 se iniciaron los cursos de Música de Cámara, con profesores tan prestigiosos como los maestros Ljerko Spillet, Ernesto Epstein y Washington Castro, para alumnos provenientes de toda la Argentina y países latinoamericanos.

En 1965, con la Dirección del maestro Alberto Lysy, se constituyó la Academia Interamericana de Música de Cámara y se formó una agrupación instrumental integrada

FDT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	---



por los mejores talentos becarios de la Institución, que en 1967, como consecuencia de un convenio con la Fundación Bariloche, pasó a llamarse "Camerata Bariloche".

En 1988 la Fundación Antorchas promovió y financió la construcción de un Auditorio en la sede del Camping Musical y colaboró por varios años con la organización de seminarios de música y otras actividades artísticas.

El Camping Musical ha sido declarado como Entidad de Bien Público por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación. Ha recibido varias distinciones, entre ellas la Estrella de la Nieve 1987, la Mención Honorífica Música Clásica Konex 1989 y Premio Mecenas 1991. En 1994 recibió uno de los dos Premios-subsidios otorgados por el Fondo Nacional de las Artes a entidades culturales sin fines de lucro, entre 400 postulantes de todo el país.


Atravesando este año su 71° aniversario, continúan con el firme objetivo de realizar los tradicionales "Cursos de Verano" y Temporadas de Conciertos, tanto en Llao-Llao como en la ciudad de Bariloche; intensificar las actividades académicas a través de los talleres de Iniciación Musical, de instrumentos y de conjuntos; continuar con el programa de ayuda social a través de la actividad musical para jóvenes en situación de riesgo y promover a los músicos y grupos musicales locales durante todo el año,

Inspirados en la definición de la UNESCO, a través de la convención realizada en 1972, desde la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Bariloche, se ha definido como patrimonio cultural a un conjunto de bienes tangibles e intangibles que conforman la herencia o legado cultural de una sociedad. Este legado del pasado, se vive en el presente y será transmitido a futuras generaciones, manteniendo así vivas, características particulares de una comunidad que la diferencian de otras y que enriquecen la diversidad humana.

Esta herencia evidencia y revaloriza nuestra cultura y nuestra identidad grupal e individual. Son las características que nos hacen únicas como personas y como comunidad, reforzando nuestro sentido de pertenencia y visibilizando nuestros valores comunitarios que ayudan a mantener la cohesión social.

El patrimonio cultural es el resultado de la creatividad humana, fuente de inspiración para la innovación y punto de partida para la producción cultural actual y futura. Así mismo ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo, promoviendo a través de él, nuevas formas de disfrutar de nuestro legado de manera responsable.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

FDT	DECLARACIÓN	 No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3200-20)
-----	-------------	---



El derecho a la cultura implica, además de promover el acceso al consumo de bienes culturales, el garantizar el acceso a la producción artística de la comunidad, valorando su hacer cultural, reconociendo sus saberes y permitiendo que sus expresiones artísticas sean reconocidas.

Según la ordenanza N.º 2148/11 vigente, se consideran "Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana", aquellas conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.

La preservación del patrimonio cultural intangible forma parte de los derechos culturales que hacen a la calidad de vida de los pueblos, tanto como su acceso y disfrute, un derecho inalienable de todos y todas.

El compromiso ininterrumpido de la Asociación, trabajando para la formación, desarrollo, expresión y promoción de las Artes, nos insta a la acción de coordinar su salvaguarda, prevención, divulgación y difusión para que se constituya como parte del patrimonio histórico cultural de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los pares.

AUTORES: Concejales Roxana Ferreyra, Julieta Wallace, Marcelo Casas (FdT).


ROXANA FERREYRA
 Concejala Municipal - Bloque FdT
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Ente Asesor para la Preservación del Patrimonio Cultural

COLABORADORAS: Verónica Villega, Valeria Zaza.

El proyecto original N.º 269/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 17 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N.º 1065/16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

FDT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-------------	---



SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara como expresión y manifestación intangible al Camping Musical Bariloche al cumplirse 71 años de su creación, en los términos de la ordenanza 2148-CM-11, artículo 4º, inciso "j".
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.